



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 036-R-2024
Piura, 19 de enero de 2024**

VISTO

El Expediente N°000020-5601-24-8 de fecha 18 de enero de 2024, que presenta la Dr. Afranio David Choquehuanca Panta, Presidenta de la Comisión Especial ADES 2024 de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N°046-ADM-UNP-2024 del 18 de enero de 2024, Oficio N° 126-R.UNP-2024, de fecha 19 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen de sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961 fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla – Provincia de Piura Departamento de Piura, con fines que se encuentran enmarcados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N°27444) 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Oficio N°046-ADM-UNP-2024 del 18 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Especial ADES 2024 de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, en la cual señala que en reunión de coordinación con los miembros de la comisión Central del Examen de Admisión Especial ADES 2024, llevada a cabo el viernes 12 de enero del presente, adoptó el siguiente acuerdo:

" A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA Y SEGURIDAD DEL DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ESPECIAL ADES 2024, A REALIZARSE DE MANERA PRESENCIAL EL DOMINGO 21 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, PROHIBIR EL INGRESO AL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS, ESTUDIANTES, PERSONAL DE OBRAS Y PUBLICO EN GENERAL A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS DEL SÁBADO 20 DE ENERO HASTA LAS 17:00 HORAS DEL DOMINGO 21 DE ENERO DEL 2024, SOLO SE PERMITIRÁ EL INGRESO AL PERSONAL QUE HA SIDO SELECCIONADO PARA PRESTAR EL APOYO DURANTE EL PROCESO".





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 036-R-2024
Piura, 19 de enero de 2024**

Asimismo, solicita se tomen las precauciones del caso, para llevar con total normalidad el desarrollo del indicado proceso de admisión.

Que, con Oficio N° 126-R.UNP-2024, de fecha 19 de enero de 2024, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita se emita la resolución respectiva con respecto a la reunión de coordinación con los miembros de la Comisión Central del Examen de Admisión Especial ADES 2024, a fin de garantizar la transparencia y seguridad de dicho proceso;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER, el ingreso al Campus Universitario al personal docente, administrativo, estudiantes, personal de obras y público en general a partir de las **15:00 Hrs. del sábado 20 de enero hasta las 17:00 Hrs. del domingo 21 de enero del 2024**; solo se permitirá el ingreso al personal que ha sido seleccionado para prestar el apoyo durante el proceso; con la finalidad de garantizar la transparencia y seguridad del desarrollo del **Examen de Admisión Especial ADES 2024**, a realizarse de manera presencial el domingo 21 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA,VRA, VRI, ,DGA,URH(3), FAC.(14) ,ARCHIVO(3)
25 copias
VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL




DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR